

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3884 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 852/2012 en el que se ha dictado con fecha 29/11/12 auto declarando en estado de concurso a la entidad Patrimonios Grup La Clau, S.L., con CIF B-62965827, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2012 - 8003868.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Patrimonios Grup La Clau, S.L., con domicilio en c/ Igualtat, 35, bajos, de Terrassa.

Administrador concursal: D./D.^a Trinitat Roig Farran, con domicilio en Avda. Diagonal, 604, 4.º, 2.ª, de Barcelona y D. Jaume Alonso-Cuevillas Sayrol con domicilio en c/ París, 205, 4.º, 1.ª, de Barcelona, con correo electrónico concursopatrimonioslaclau@administradoresconcursoales.org.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativo al crédito, su concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, característica y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales.

También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa de comunicación, del título o documentos relativo al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivo créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de enero de 2013.- El Secretario Judicial. Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A130002771-1